



VISTOS: el Informe N° D0000011-2022-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° D000325-2022-IRTP-GG de la Gerencia General y el Informe N° D000041-2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000147-2021-IRTP-PE de fecha 29 diciembre 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, hasta por el importe de S/ 83 206 457,00 (Ochenta y tres millones doscientos seis mil cuatrocientos cincuenta y siete y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de, entre otros, los saldos de balance, los cuales son constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no se hayan sido utilizados al 31 diciembre del año fiscal;

Que, el numeral 2, del mismo artículo, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0022-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economías y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de, entre otros, los saldos de balance en fuentes de financiamientos distintas a las de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre del mismo periodo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2022-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, estableciendo en el Anexo N° 01 al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú como límite máximo para financiar el monto de S/ 124 783,00 (Ciento veinticuatro mil setecientos ochenta y tres y 00/100 soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por medio del Informe N° D0000011-2022-IRTP-OPP manifiesta a la Gerencia General la necesidad de incorporar, por concepto de Saldo de Balance del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: KLSHJ0V



año 2021, los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 005-2022-EF hasta por el monto de S/ 124 783,00 (Ciento veinticuatro mil setecientos ochenta y tres y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva, razón por la cual propone los gastos para los cuales se habilitarán dichos recursos;

Que, la Gerencia General mediante el Proveído N° D000325-2022-IRTP-GG, indica que se proceda de acuerdo a la propuesta de programación de gasto formulada, para incorporar los recursos en el saldo de balance en la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados", hasta por el monto de S/ 124 783,00 al presupuesto institucional 2022 del IRTP, en atención al Informe N° D0000011-2002-IRTP-OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° D000041-2022-IRTP-OAJ señala, en base a la opinión técnica efectuada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la incorporación de saldos se encuentra en el marco de la normativa vigente, correspondiendo por ello emitir la resolución de incorporación de saldos al Titular de la Entidad;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MC, establece que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, la cual se encuentra a cargo del Presidente Ejecutivo quien es el titular de la entidad y preside el Consejo Directivo;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; la Directiva N° 002-2021-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01; el Decreto Supremo N° 005-2022-EF que autoriza incorporación de mayores ingresos públicos, y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP para el Año Fiscal 2022, como Saldo de Balance hasta por la suma de **S/ 124 783,00** (Ciento veinticuatro mil setecientos ochenta y tres y 00/100 soles), en el marco del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9	SALDOS DE BALANCE.	S/ 124 783,00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 124 783,00
TOTAL INGRESOS		S/ 124 783,00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: KLSHJOV



EGRESOS

SECCION : Segunda Instancia Descentralizadas
PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000002 Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

GASTOS CORRIENTES S/ **12 000,00**

2.3 Bienes y Servicios S/ 12 000,00

ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

GASTOS CORRIENTES S/ **21 283,00**

2.3 Bienes y Servicios S/ 21 283,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en
Productos - APNOP
PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.005818 Producción y Difusión de Programas de
Televisión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

GASTOS CORRIENTES S/ **91 500,00**

2.3 Bienes y Servicios S/ 91 500,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ **124 783,00**
TOTAL PLIEGO S/ **124 783,00**

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: KLSHJ0V



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - I RTP (www.irtp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JOSEPH ELIAS DAGER ALVA
PRESIDENTE EJECUTIVO
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: KLSHJOV

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707

